



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 054 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	R & J SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL SAS NIT: 901.403.394-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	RICARDO VECINO DURAN C.C.: 91,272,705 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DOMICILIO	CALLE 55 NO 46 - 129 BARRIO EL PROGRESO
OBJETO	OBRAS DE REMOCIÓN, LIMPIEZA MECÁNICA Y TRANSPORTE DE LODOS, DESECHOS AL INTERIOR DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS Y CONFORMACIÓN LATERAL DE CANAL EN TERRENO NATURAL INCLUYENDO REMOCIÓN DE EXCEDENTES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y OBRAS DE LIMPIEZA MECÁNICA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CANALES HÍDRICOS COLECTORES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$231,682,468.00)
DURACIÓN	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **RICARDO VECINO DURAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91,272,705 Expedida En BUCARAMANGA, representando legalmente a R & J SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL SAS con Nit: 901.403.394-5 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** OBRAS DE REMOCIÓN, LIMPIEZA MECÁNICA Y TRANSPORTE DE LODOS, DESECHOS AL INTERIOR DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS Y CONFORMACIÓN LATERAL DE CANAL EN TERRENO NATURAL INCLUYENDO REMOCIÓN DE EXCEDENTES EN EL MUNICIPIO DE

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

YONDÓ Y OBRAS DE LIMPIEZA MECÁNICA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CANALES HÍDRICOS COLECTORES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$231,682,468.00), discriminada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1. SERVICIOS DE ALCANTARILLADO					
1.1	Remocion, limpieza mecanica y transporte de lodos, y desechos al interior de del canal de evacuacion de las aguas residuales no tratadas del municipio de Yondó	M3	900	\$ 42.781,00	\$ 38.502.900
1.2	Conformacion lateral de canal en terreno natural (incluye remocion de excedentes)	ML	5.000	\$ 13.633,00	\$ 68.165.000
VALOR PARCIAL DEL CAPITULO					\$ 106.667.900
ADMINISTRACION				24%	\$ 25.600.296
IMPREVISTOS				1%	\$ 1.066.679
UTILIDAD				5%	\$ 5.333.395
VALOR TOTAL ACTIVIDAD ALCANTARILLADO					\$ 138.668.270
2. SERVICIOS DE ASEO					
2.1	Limpieza mecanica de residuos solidos en canales hidricos (Colectores)	ML	6.500	\$ 10.555,00	\$ 68.607.500
2.2	Recoleccion y disposicion final de residuos	M3	120	\$ 24.708,00	\$ 2.964.960
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 71.572.460
ADMINISTRACIÓN				24,000%	\$ 17.177.390
IMPREVISTOS				1,000%	\$ 715.725
UTILIDAD				5,000%	\$ 3.578.623
VALOR TOTAL ACTIVIDAD ASEO					\$ 93.044.198
COSTO ESFERA FUNCIONAL No. 1:					\$ 231.712.468

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: A. Actas de Avance Mensual: El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de mínimo un mes (1) de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el interventor contratado y el ordenador del gasto. B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. El pago de las diferentes actas está sujeto a los giros de la Alcaldía Municipal de Yondó. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración UN (01) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo. 3. Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual. 4. Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo. 5. Entregar a la interventoría, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso. 6. Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal. 7. Entregar a la Interventoría la programación de obra actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente. 8. Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 9. Acatar las órdenes de la Interventoría y Supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato. 10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría y por LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato. 11. Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato. 12. Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial. 13. El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. 14. Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista. 15. Prestar garantía única de cumplimiento; estabilidad de la obra; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual;

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

calidad y correcto funcionamiento de los bienes; por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa. 16. Reanudar o reiniciar la ejecución de las obras en la fecha señalada por la interventoría o la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato. 17. Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato. 18. Entregar antes de iniciar la ejecución de las obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU) referentes a las actividades a realizar que están contempladas en el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta los análisis de precios unitarios estipulados por la empresa. 19. Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo. 20. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 21. Elaborar el plan de manejo ambiental a observar durante la vigencia del contrato. 22. Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras. 23. Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados. 24. Disponer de manera correcta y de forma oportuna en el lugar que se indique, según lo fijado en el programa de obra, los escombros y residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos de obra. 25. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo., así mismo y en especial las siguientes relacionadas por actividades específicas

acontinuación: ÍTEM 1.1 REMOCIÓN, LIMPIEZA MECÁNICA Y TRANSPORTE DE LODOS, Y DESECHOS AL INTERIOR DE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ:

Se realizará la limpieza mecánica de los lodos, excesos de sedimentos y/p material particulado en las paredes laterales del canal. Estos trabajos deberán coordinarse previamente con la gerencia técnica de la empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó y la interventoría con el fin de brindar estricto seguimiento al desarrollo de estos; Las condiciones de los equipos a emplear deberán ser adecuados de tal manera que se garantice la no afectación de bienes públicos o de terceros particulares tales como viviendas, locales, vías de acceso, parques, elementos de espacio público, etc.; Una vez iniciadas las labores de remoción de lodos estos deberán acopiarse en puntos críticos que serán concertados con la gerencia técnica de la empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó y la interventoría por un lapso no superior a un (01) día con el fin de evitar posibles impactos negativos en el lugar.;

Maquinaria o equipo a emplear: Una (01) maquina tipo retro excavadora de orugas o llantas de acuerdo a las condiciones aledañas al área a intervenir, Volquetas de 6 o 9 M3 para el transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final.; **Personal a emplear:** Un (01) operador de maquinaria pesada, Un (01) ayudante de maquinaria pesada, Conductores de Volquetas.;

ÍTEM 1.2 CONFORMACIÓN LATERAL DE CANAL EN TERRENO NATURAL (INCLUYE REMOCIÓN DE EXCEDENTES): Se realizará la conformación mecánica de las paredes laterales de los canales a intervenir dejándolos con una pendiente lateral superior a los 45° e inferior a los 60° medidos desde el eje horizontal del pie del talud. A su vez estos se compactarán con el balde o pala de la maquina a emplear hasta dejar una superficie lateral lisa con el suelo existente.; Las condiciones de los equipos a emplear deberán ser adecuados de tal manera que se garantice la no afectación de bienes públicos o de terceros particulares tales como viviendas, locales, vías de acceso, parques, elementos de espacio público, etc.; Los materiales excedentes de esta operación deberán considerarse como material contaminado por tal motivo deberán acopiarse en puntos

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

críticos que serán concertados con la gerencia técnica de la empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó y la interventoría por un lapso no superior a un (01) día con el fin de evitar posibles impactos negativos en el lugar.; **Maquinaria o equipo a emplear:** Una (01) maquina tipo retro excavadora de orugas o llantas de acuerdo a las condiciones aledañas al área a intervenir.; Volquetas de 6 o 9 M3 para el transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final.; **Personal a emplear:** Un (01) operador de maquinaria pesada, Un (01) ayudante de maquinaria pesada, Conductores de Volquetas.; **ÍTEM 2.1 LIMPIEZA MECANICA DE RESIDUOS SOLIDOS EN CANALES HIDRICOS (COLECTORES):** Se realizará la limpieza mecánica de los residuos sólidos y material vegetal al interior de las aguas de los canales colectores, esta labor se adelantará ubicando la maquina a emplear desde la orilla y realizando operaciones con el brazo y balde de estas.; Las condiciones de los equipos a emplear deberán ser adecuados de tal manera que se garantice la no afectación de bienes públicos o de terceros particulares tales como viviendas, locales, vías de acceso, parques, elementos de espacio público, etc.; Los materiales excedentes de esta operación deberán considerarse como material contaminado por tal motivo deberán acopiarse en puntos críticos que serán concertados con la gerencia técnica de la empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó y la interventoría por un lapso no superior a un (01) día con el fin de evitar posibles impactos negativos en el lugar.; **Maquinaria o equipo a emplear:** Una (01) maquina tipo retro excavadora de orugas o llantas de acuerdo a las condiciones aledañas al área a intervenir.; **Personal a emplear:** Un (01) operador de maquinaria pesada, Un (01) ayudante de maquinaria pesada.; **ÍTEM 2.2 RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS:** Los residuos sólidos y material vegetal extraído del interior de los canales deberán ser retirado en volquetas hasta el lugar adecuado para su disposición final, este sitio deberá concertarse con la empresa de servicios públicos Aguas y Aseo de Yondó y la interventoría.; **Maquinaria o equipo a emplear:** Una (01) maquina tipo retro excavadora de orugas o llantas de acuerdo a las condiciones aledañas al área a intervenir, Volquetas de 6 o 9 M3 para el transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final.; **Personal a emplear:** Un (01) operador de maquinaria pesada, Un (01) ayudante de maquinaria pesada, Conductores de Volquetas.**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE OBRA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00097 Y 00099 del 01 DE



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

JULIO DE 2021, CONVENIO 009-2021, que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: 1.

CUMPLIMIENTO: ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:**

ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. 3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será de 500 SMMMLV y vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA**

SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA TERCERA.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de

presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su

objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA:**

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla

con el objeto del presente contrato **DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.:** El

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



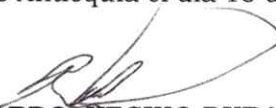
E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 15 de julio de 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


RICARDO VECINO DURAN
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/Asesor Jurídico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente